

RESOLUCION ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 0304/2011
La Paz, 10 de marzo de 2011

VISTOS:

El Formulario de Solicitud de Pasajes y Viáticos N° 01111 de fecha 16 de febrero de 2011, por el cual se requiere pasajes y viáticos para el Ing. Javier Abel Pantoja Burgos, a efectos de realizar una Inspección Técnica de Fiscalización a las instalaciones que opera la empresa YPFB Transportes S.A. en la ciudad de Arica - Chile, consignándose como fecha de salida el día 14 de marzo de 2011 y retorno para el día jueves 17 de marzo de 2011, Formulario que se encuentra debidamente autorizado por la Máxima Autoridad ejecutiva de la institución.

La nota ANH 01623 DTD 0158/2011 de 28 de febrero de 2011 por la que solicita la reprogramación de la fecha de la inspección para los días 14 al 17 de marzo de 2011.

El Memorándum de Declaratoria en Comisión Oficial RRHH 0218/2011 de fecha 10 de marzo de 2011, por la que se comisiona al Ing. Javier Abel Pantoja Burgos, para que realice la Inspección de Protección Catódica Terminal Arica y la Inspección Técnica de Fiscalización en las instalaciones que opera la empresa YPFB Transportes S.A.

La Comunicación Interna de Despacho, instruyendo la elaboración de la Resolución Administrativa correspondiente, a fin de procesar el pago de viáticos.

CONSIDERADO:

Que, la Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994 crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar aquellas actividades, entre otras la del sector de hidrocarburos, que se encuentran sometidas a regulación conforme a las respectivas normas sectoriales.

Que, el Artículo 2, párrafo segundo, de la precitada Ley N° 1600 señala que: "La Superintendencia General y las Superintendencias Sectoriales, como órganos autárquicos, son personas jurídicas de derecho público, con jurisdicción nacional, autonomía de gestión técnica, administrativa y económica".

Que, el Decreto Supremo No. 0400, de fecha 13 de enero de 2010, estableció la escala de viáticos para el sector público y la definición de categorías de funcionarios y pasajes.

Que, mediante Resolución Administrativa ANH N° 0321/2010 de 14 de abril de 2010, se aprobó el "Reglamento de Pasajes y Viáticos" de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, que establece en el artículo 10 que los viajes al exterior deben instruirse mediante Memorándum Oficial y serán autorizados mediante Resolución Administrativa.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 8 del Reglamento de Pasajes y Viáticos de la ANH, dispone que: "La solicitud de autorización y aprobación de viajes en comisión se efectuará mediante el formulario denominado "Solicitud de Pasajes y Viáticos". Todo viaje en comisión deberá ser autorizado por el inmediato superior y aprobado por el Director Ejecutivo de la ANH".

Que, en cumplimiento del Reglamento de Pasajes y Viáticos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, la solicitud de Pasajes y Viáticos en el Formulario de Pasajes y Viáticos correspondiente al ing. Javier Abel Pantoja Burgos se encuentra debidamente autorizada por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad.

Que, el Memorándum RRHH 0218/2011 de 10 de marzo de 2011, designa al Ing. Javier Abel Pantoja Burgos, para la Inspección de Protección Catódica Terminal Arica y la Inspección Técnica de Fiscalización en las instalaciones que opera la empresa YPFB Transportes S.A.

Que, mediante Comunicación Interna de Despacho se instruye a la Dirección Jurídica procesar la Resolución Administrativa de autorización de viaje correspondiente.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en mérito a las facultades conferidas por Ley,

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar y aprobar la Comisión de Viaje al exterior solicitada en el Formulario de Solicitud de Pasajes y Viáticos N° 01111, correspondiente al Ing. Javier Abel Pantoja Burgos dependiente de la Dirección de Transportes por Ductos, para que realice la inspección de fiscalización encomendada mediante Memorándum de Declaratoria en Comisión Oficial N° RRHH 0218/2011 de fecha 10 de marzo de 2011.

En consecuencia, se autoriza el pago de viáticos y costos del viaje, conforme a la escala vigente al Ing. Javier Abel Pantoja Burgos.

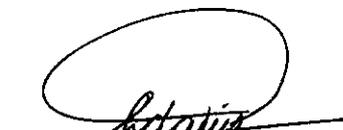
SEGUNDO.- La Dirección de Administración y Finanzas queda encargada de dar cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución Administrativa.

Comuníquese, Regístrese y Archívese.



Ing. Guido Waldir Aguilar Arevalo
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS
★

Conforme:



Abog. José Miguel Laquis Muñoz
DIRECTOR JURIDICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



ajllp